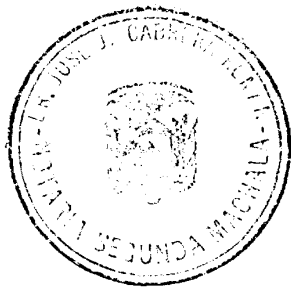


J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA
FUMIGADORA PALACIOS
MARQUEZ FUMIPALMA S. A..-

CAPITAL ACTUAL : S/. 400

AUMENTO DE CAPITAL: " 1.600

CAPITAL TOTAL : " 2.000

\$#@\$#@\$#@\$#@\$#@\$#@\$#@

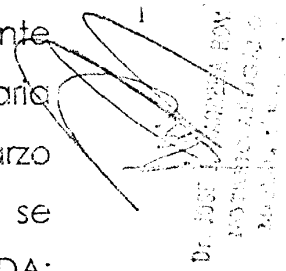
(((((0000000000)))

","","","","",""

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro/
República del Ecuador; hoy día lunes diez de Abril del año dos
mil; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN,
comparece el señor Ingeniero Agrónomo DARWIN MIGUEL
PALACIOS MARQUEZ, de estado civil casado, en su calidad de
Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA
FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S. A., conforme
consta del nombramiento con el cual acredita su personería e
intervención y debidamente autorizado para este acto por la
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
celebrada el catorce de Marzo del año dos mil, cuyos
documentos se adjuntan como suficientes habilitantes; de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de El
Guabo ocasionalmente en esta localidad, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy
fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ECUADOR
Machala - Ecuador
SEGUNDA MACHALA

1 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
2 otorgamiento me presenta la minuta que copio a
3 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase agregar una por la cual conste
5 el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
6 de la Compañía FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ
7 FUMIPALMA S. A., que se otorga al tenor de las siguientes
8 cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento
9 de esta Escritura Pública el Ingeniero Agrónomo DARWIN
10 MIGUEL PALACIOS MARQUEZ, de estado civil casado, en su
11 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
12 COMPAÑÍA FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA
13 S. A., conforme consta del nombramiento con el cual
14 acredita su personería e intervención y debidamente
15 autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria
16 y Universal de Accionistas celebrada el catorce de Marzo
17 del año dos mil, cuyos documentos legalizados se
18 adjuntan como suficientes habilitantes.- **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía FUMIGADORA PALACIOS
20 MARQUEZ FUMIPALMA S. A., se constituyó mediante
21 Escritura Pública celebrada el diecinueve de Agosto de mil
22 novecientos noventa y ocho, autorizada por el Notario
23 Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera
24 Román, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Guabo,
25 con el número dieciocho, y anotada en el Repertorio bajo el
26 número quinientos doce, el cinco de octubre de mil
27 novecientos noventa y ocho.- **DOS)** En la Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce


Dr. José María Palacios
Notario Segundo del Cantón Machala
El Guabo, Loja

J. C. R.

Dr. José J. Ceballos R.

Notario

Machala-Ecuador

1 de Marzo del año dos mil, se acordó la conversión del
2 capital total de la Compañía y su aumento en la suma
3 de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,
4 mediante la emisión de mil seiscientas participaciones
5 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
6 Estados Unidos de América, cada una, y reforma su
7 Estatuto en su Artículo SEXTO.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
8 Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Agrónomo
9 DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ, en su calidad de
10 Gerente General y Representante Legal de la Compañía
11 FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S. A.,
12 declara que en la Junta General Extraordinaria y
13 Universal de Accionistas celebrada el catorce de Marzo del
14 año dos mil, se resolvió lo siguiente: **(UNO)** La conversión del
15 capital social de la Compañía y su aumento en la cantidad
16 de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
17 América, para que sumado al capital actual que es
18 de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
19 América, dé un total de DOS MIL DOLARES de los Estados
20 Unidos de América, de capital social; dejando constancia de
21 que los accionistas suscriptores son de nacionalidad
22 ecuatoriana.- **DOS)** Que la suscripción y forma de pago
23 efectuada por los accionistas de la Compañía en el presente
24 Aumento de Capital acordado se lo realiza conforme
25 consta de la referida Acta de catorce de Marzo del año
26 dos mil, que se adjunta como habilitante.- **TRES)** Que se
27 reforma el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales en la
28 forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria y

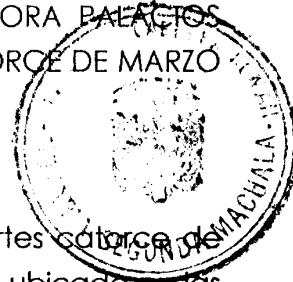
Dr. José J. Ceballos R.
Notario
Machala-Ecuador

Dr. José J. Ceballos R.
Notario
Machala-Ecuador

1 Universal de Accionistas de catorce de Marzo del año dos
2 mil.- A excepción hecha de la reforma introducida, los
3 Estatutos Sociales de la Compañía no sufren ninguna
4 otra modificación.- **CUATRO)** Que se autoriza al Gerente
5 General y Representante Legal de la Compañía, a fin
6 de que legalice los actos ya mencionados, en la
7 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
8 de Estatutos.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-**
9 Ingeniero Agrónomo DARWIN MIGUEL PALACIOS
10 MARQUEZ, en su calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la Compañía FUMIGADORA
12 PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S. A., y por cuanto su
13 representada se encuentra sujeta al control parcial
14 por parte de la Superintendencia de Compañías, de
15 conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del
16 Artículo Undécimo de la Resolución número 93.1.1.3.011 de
17 veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres,
18 DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de Capital
19 acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal
20 de Accionistas de catorce de Marzo del año dos mil, se
21 encuentra correctamente integrado y pagado en su
22 totalidad.- **QUINTA: HABILITANTE.-** Se adjunta como
23 documentos habilitantes: A) Nombramiento del Gerente
24 General debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
25 B) Copia certificada del Acta de Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
27 Compañía FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA
28 S. A., celebrada el catorce de Marzo del año dos mil.- Agregue

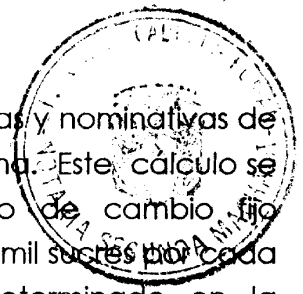
CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FIMUGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S. A., CELEBRADA EL DIA CATORCE DE MARZO EL AÑO DOS MIL.-



En la ciudad de El Guabo, a las 15H00, del día Martes catorce de Marzo del año dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Machala y Gran Colombia de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **1)** Euclides Juvenal Palacios Palacios, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, propietaria de dos mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; **4)** Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; y, **5)** Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.- Preside la Junta el titular Euclides Juvenal Palacios Palacios, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez. Constatado que fue el quorum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente dentro del orden del día y que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del capital de la Compañía; **2)** Al Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los accionistas en su forma y suscripción del mismo; **3)** Suscripción y forma de pago del

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, **4)** Autorización al Gerente General y representante legal para que realice las decisiones que adopte la Junta.- Luego se aprueba por unanimidad de los accionistas; y se pasa a tratar el primer punto del orden del día que DICE: CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES EXISTENTES: El señor Gerente General expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones con respecto del valor de las acciones que a partir del incremento de capital su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de América y sus múltiplos, propongo reexpresar en dólares USA el valor de las acciones existentes para ellos propongo: **1)** Que el señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, esto es dos millones de sucres, que equivalen a ochenta dólares de los Estados Unidos de America, pasaría a tener dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos dólar cada una; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, esto es dos millones de sucres, que equivalen a ochenta dólares de los Estados Unidos de America, pasaría a tener dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos dólar cada una; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, propietaria de dos mil acciones de un mil sucres cada una, esto es dos millones de sucres, que equivalen a ochenta dólares de los Estados Unidos de America, pasaría a tener dos mil acciones ordinaria y moninativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; **4)** Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, esto es dos millones de sucres, que equivalen a ochenta dólares de los Estados Unidos de America, pasaría a tener dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y, **5)** Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, esto es dos millones de sucres, que equivalen a ochenta dólares de los Estados Unidos de



America, pasaría a tener dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de América; de manera que todo esto conllevaría a una restructuración de nuestras acciones y sus respectivos libros. El Economista Jorge Edward Palacios Márquez, luego de escuchar la ponencia y explicación del señor Euclides Palacios Palacios, expresa su total apoyo a la proposición presentada; el Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, apoya incondicionalmente la propuesta presentada, la misma que es aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente al Aumento de Capital de la Empresa: El Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Anónima cuando menos a VEINTE MILLONES DE SUCRES o sea a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escuchan varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (CUARENTA MILLONES DE SUCRES), lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; de manera que con el presente Aumento que lo cubren integralmente en numerario, de contado y en dinero en efectivo; el mismo que queda integrado de la siguiente manera: **1)** Señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, suscribe ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América.; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, suscribe ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados -----

320
320
320
320
320
1600

Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, suscribe ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América; **4)** Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, suscribe ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América; y, **5)** Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, suscribe ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América. Aprobada la Suscripción del Aumento de Capital en forma unánime por los accionistas presentes, se pasa a tratar EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN LO REFERENTE A LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, se acogen a lo estipulado en líneas anteriores y acuerdan cancelar en numerario, de contado y en dinero en efectivo, el ciento por ciento del incremento del capital, con lo cual de acuerdo a la reexpresión (la unidad monetaria que rige en nuestro país a raíz de la Dolarización) el Capital Social de la Compañía pasa de los 400 dólares de los Estados Unidos de América (diez millones de sucres) a 2.000 dólares de los Estados Unidos de América (cincuenta millones de sucres).- Los accionistas manifiestan de manera expresa que renuncian al derecho preferente a sus acciones en este Aumento de Capital; de este modo la Junta por unanimidad de todos los presentes acepta y aprueba la antedicha suscripción y forma de pago del aumento de capital.- El Accionista Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual la Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez, contesta su inquietud exponiendo que las acciones, el capital suscrito y el incremento queda de la forma siguiente:

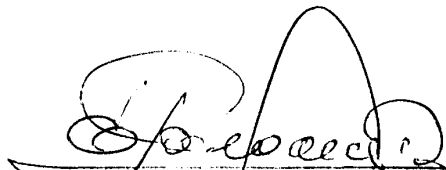
ACCIONISTAS No. DE ACCIONES CAPITAL SUSCRITO INCREMENTO
DE \$ 0.04 C/U.

Euclides Palacios P.	10.000	\$ 80,00	320,00
Lcda. Jenny E. Palacios	10.000	" 80,00	" 320,00
Ing. Franklin Palacios M.	10.000	" 80,00	" 320,00
Ing. Darwin Palacios M.	10.000	" 80,00	" 320,00
Ec. Jorge Palacios M.	<u>10.000</u>	<u>" 80,00</u>	<u>" 320,00</u>
TOTAL:	50.000	\$ 400,00	\$ 1.600,00



Luego se pasa a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Compañía, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforma El Artículo Sexto del Estatuto Social. El mismo que dirá: **"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavo dólar de los Estados Unidos de América cada una". Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad de los asistentes su texto y resuelve reformar los Estatutos en esos términos.- De igual manera la Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de ley correspondientes. A excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y -puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20Hoo.- Para constancia ---

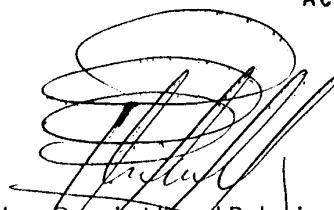
firman los asistentes en unidad de acto.


Euclides J. Palacios-Palacios
Presidente- ACCIONISTA


Lcda. Jenny E. Palacios M. de Guamán
ACCIONISTA


ING. Franklin D. Palacios Márquez
ACCIONISTA

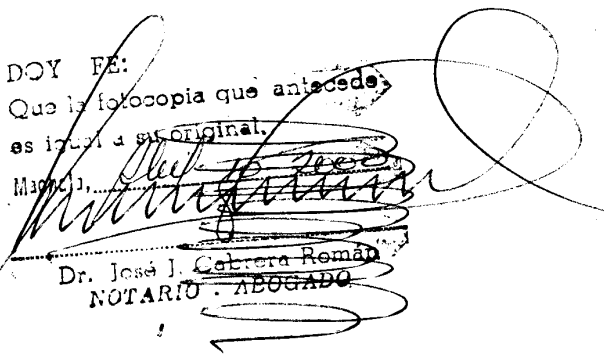

Eco. Jorge E. Palacios Márquez
ACCIONISTA


Ing. Darwin Miguel Palacios Márquez
Gerente General-Secretario



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machuá, ...


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

El Guabo, marzo 22 del 2000

Ingeniero

DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ

Ciudad

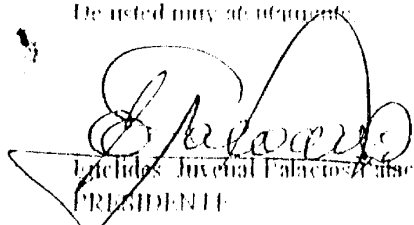
De mis consideraciones:

Me complace comunicarle a usted que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A., celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil, designó a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de DOS AÑOS tal como lo dispone el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el literal b) del Artículo Diecinueve de su Estatuto Social.

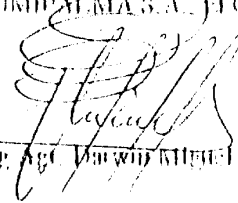
Sus atribuciones quedan determinadas en la Escritura Pública de Constitución de FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A., autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón El Guabo, con el número dieciocho (18) y anotada en el Repertorio bajo el número quinientos doce (112) el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

De usted muy atentamente


Darwin Miguel Palacios Márquez
PRESIDENTE



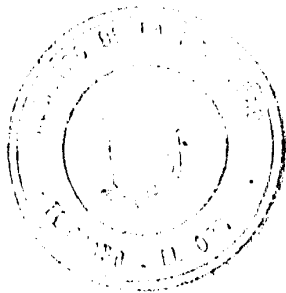
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A. El Guabo, veintidos de marzo del año dos mil.


Ing. Ag. Darwin MIGUEL Palacios Márquez

CER-

TERCO. En el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de
FUNDACIÓN ALBA VIOLETA MARCHI ZUMICAIMA S.A. queda inscrito en el Registro
Municipal de Machala. La constancia en el Libro Repetido de folios 202 de
este libro.

El Guabo, 29 de Marzo del 2000



(Signature)
Abg. J. Oswaldo Falconi R.
Registrador de la Propiedad
El Guabo

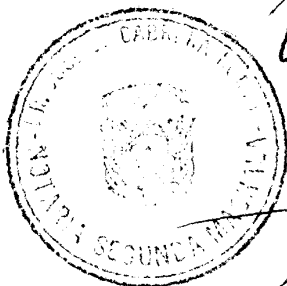
DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 10 ABR 2000



(Signature)
Dr. José I. Cámara Román
NOTARIO ABOGADO

J. C. R.
Dr. José J. Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MI, Y, en fe de ello, confiero ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico
en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. JOSE J. CARRERA ROMAN
Notario Abogado

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al
margen de las copias que anteceden, de la matrices: de
Constitución de la Compañía FUMIGADORA PALACIOS
MARQUEZ FUMIPALMA S. A., de fecha 19 de Agosto de
1.998, y de Aumento de Capital, de fecha 10 de Abril del dos
mil, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo, de la
Resolución número 00.M.DIC.0180, de fecha 7 de Agosto del
dos mil, dictada por el Intendente de Compañías, en Machala,
en la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA mencionada
COMPAÑÍA.-

Machala, 18 de Agosto del 2000



DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO:- Que conforme a lo ordenado en resolución Nro. 00.M.DIC. 0180 del 7 de Agosto del
2000, de la Intendencia de Compañías de Machala en su Artículo Tercero, queda inscrito en el
Registro Mercantil con el Nro. 12 anotada en el Libro Repertorio con el Nro. 975x-x-x-x-x-x-x

El Guabo, 18 de Agosto del 2000



Alf. I. Osorio Falcón R.
Estratega de la Propiedad
El Guabo

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
2 perfecta validez del presente instrumento público.- Firma)
3 Abogado José Cabrera Gallardo.- Registro número
4 cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de El
5 Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron
6 todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con
7 los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a
8 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su
9 respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y,
10 leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al
11 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma
12 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

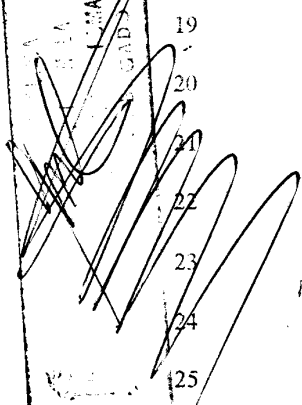
Dr. José J. Cabrera Roman
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

13 
14
15 Ing. Agr. Darwin Miguel Palacios Márquez
16 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
17 FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ
18 FUMIPALMA S. A..-

19 C. I. No. 0702640426

20 C. V. No.

21 R. U. C. No. 07-90101219001

22 
23
24
25

26 **DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**

27 **NOTARIO-ABOGADO**

28 angy/mer

SE OTOR-